



GUARDARIAS DE CUIDADO DE NIÑOS (Cuidado de niños basado en casa)

Guardarias de familia para los niños (hogares de cuidado de niños) proporcionara cuidados a los niños en un ambiente doméstico. Un negocio basado en el hogar de cuidado de los niños es alentado por la ciudad de San Rafael, ya que proporciona un servicio necesario en la comunidad, principalmente para trabajadores y/o personas sin pareja. Toda las instalaciones para los servicios familiares, deben estar autorizadas por el Estado de California y algunos requieren permisos y inspecciones de la Ciudad de San Rafael.



© Can Stock Photo - csp3014826

Esta hoja informativa tiene por objeto proporcionar asistencia paso a paso para establecer un negocio de guardaria de familia con la Ciudad de San Rafael.

PASO 1: PÓNGASE EN CONTACTO CON EL ESTADO DE CALIFORNIA PARA UNA LICENCIA PARA OPERAR

El Estado de California tiene leyes específicas sobre la creación y el funcionamiento de instalaciones de guardarias en familia. Estas leyes se aplican a la atención familiar que se ofrece en un ambiente doméstico (de 1-14 niños) y en los centros (15 o más hijos). Una licencia estatal es necesaria para operar la guardería de familia, que es procesada y emitida por el Departamento de Servicios Sociales del Estado de California - División de Licencias de Cuidado Comunitario. El sitio web del Departamento de Servicios Sociales se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.cclld.ca.gov/PG411.htm>. Este sitio web proporciona información detallada sobre la forma de presentar y obtener una licencia del Estado para operar una guardería de familia. También, usted puede comunicarse con la oficina local de esta agencia al **650.266.8843** Oficina Regional (península). Aquí están algunos hechos importantes sobre el licenciamiento Estatal para las guardarias de familia:

- Guardarias de familia pequeña con licencia para ocho (8) o menos niños están exentos de permisos de zonificación local e inspecciones.
- Guardaria de familia grande con licencia para nueve (9) a 14 niños pueden estar sujetos a permisos de zonificación local o autorizaciones y requiriere pasar una inspección de fuego que se realiza en el local de bomberos Mariscal ("850" Inspección).
- Centros de guardarias de familia que tienen 15 o más niños no están permitidos a operar en una casa y debe estar ubicado en un edificio comercial.

PASO 2: DETERMINA SI NECESITA PERMISOS DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL Y INSPECCIONES

El Estado del Departamento de Servicios Sociales del Estado de California no proporciona ninguna información detallada sobre permisos, inspecciones o licencias que pueden ser requeridos por las ciudades y pueblos. Estos requisitos varían de ciudad a ciudad. Los requisitos y regulaciones de la ciudad de San Rafael son los siguientes:

¿DÓNDE ESTÁN LAS GUARDERÍAS FAMILIARES PERMITIDOS?

- Guardería (grandes y pequeñas) están autorizadas para funcionar en todos los distritos de zonas residenciales (R, DR, MR, HR y PD distritos) y en algunas oficinas/distritos residenciales (R/O y 5/MR/O Distritos).
- Centros de cuidado infantil familiar están permitidos a operar en no residenciales y solamente en los distritos de zonificación residencial alta densidad.

¿CUANDO SE REQUIEREN PERMISOS DE LA CIUDAD E INSPECCIONES?

Hogar de cuidado de día de familia	¿Inspección necesaria de fuego?	¿Permiso de zonificación o aprobación?	¿Licencia de negocios de la ciudad?
Pequeño (8 o menos niños)	No	No	No
Grande (9-14 niños)	Si ("850" Inspeccion)	Si; Permiso de Uso Administrativo	Si

Por favor tenga en cuenta:

- Si usted está buscando una licencia del estado para operar una pequeña guardería familiar para los niños, ninguna otra acción o aprobación es necesaria por la ciudad de San Rafael.
- Si usted está buscando una licencia del estado para operar una grande guardería familiar para los niños, vaya al paso 3.
- Si actualmente está autorizado por el estado para operar una pequeña guardería familiar para los niños, pero desea enmendar su licencia del estado para operar una grande guardería familiar para los niños, proceda al paso 3.

PASO 3: SOLICITE UNA INSPECCIÓN DEL FUEGO

Antes de que el Departamento del Estado de Servicios Sociales emite una licencia para operar una grande guardería para los niños, una inspeccion de fuego seria neccessario, que se realiza en el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Rafael. La inspección de fuego ("850" inspección) inspeccionará la residencia para asegurar el cumplimiento de las normas estatales de incendios, que incluirá salidas adecuadas, construcción clasificada como ignífuga y la instalación de una alarma de incendio. **Una inspección puede programarse comunicándose con el Departamento de bomberos al 415-485-3308.**

Por favor tenga en cuenta:

- El Departamento de bomberos se basa en las normas estatales de fuego para determinar la alarma de incendio apropiada para su instalación. El Departamento de bomberos será capaz de asesorar sobre sistemas de alarma adecuados y aceptables

- Esta inspección es completado una vez para la emisión de la licencia del estado para operar.
- La inspección no será completada y reenviada al estado hasta que un Permiso de Uso Administrativo ha sido presentado y aprobado (paso 4, abajo).

PASO 4: SOLICITAR Y OBTENER UN PERMISO DE USO ADMINISTRATIVO

Para establecer y operar una grande guarderia familiar para niños, un Permiso de Uso Administrativo debe ser presentado ante y aprobado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de San Rafael. Para obtener información sobre los requisitos y presentación de la solicitud de acceso a la Planificación General Formulario de solicitud, póngase en contacto con la División de Planificación al 415.485.3085 o visite el Departamento de Desarrollo de la Comunidad en el sitio: <http://www.cityofsanrafael.org/commdev-planning-handouts/>. El precio para la aplicacion para un Permiso de Uso Administrativo es **\$398.00**.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE LA CIUDAD O LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA OBTENER UN PERMISO DE USO ADMINISTRATIVO?

Para que la ciudad de su aprobacion para un Permiso de Uso Administrativo, debe demostrar que la grande guarderia de familia llegara a satisfacer o cumplir con específicos "normas de rendimiento." Código municipal de la ciudad (SRMC Sección 14.17.040) establece estos estándares mínimos, que son:

- Aparcamiento Fuera de la Calle – La cantidad de aparcamiento necesario sólo debe cumplir con la cantidad obligatoria para el uso residencial. Está prohibido utilizar el parking cubierto (garaie) para operaciones de la guarderia.
- Zona de Carga para Pasajeros y Plan de Estacionamiento - Una zona de carga para pasajeros y plan de estacionamiento se requiere y debe ser aprobado por el ingeniero de tráfico de la ciudad. El plan debe demostrar acceso seguro y adecuado con interrupción mínima al tráfico local.
- Iluminación Exterior – Zonas de carga para pasajeros debe estar iluminada para que se adapte a la intensidad de la vecindad y la iluminación debe estar dirigida lejos de propiedades adyacentes.
- Área de Juegos al Aire Libre – Pueden llevarse a cabo actividades al aire libre entre las horas de las (7:00am) y (9:00pm) y deberá cumplir con los límites de ruido establecidos en SRMC capítulo 8.13. Si el equipo de juego está presente, todo el equipo de juego inmóvil no debe estar localizado en los reverses de la yarda de los lados requeridos.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE NECESITA PARA ARCHIVAR PARA UN PERMISO DE USO ADMINISTRATIVO?

- Forma de la Aplicación General de Planificación + Descripción detallada del Proyecto. La forma deberá ser firmada por el dueño de la propiedad
- Precio de aplicación - \$398.00
- El plan del sitio de la propiedad que muestra la huella de el edificio, zona de juegos al aire libre (si se propone), aparcamiento y una zona de carga
- Plano mostrando la ubicación de las instalaciones de guardería dentro de la residencia
- Fotografías de la propiedad y la residencia

¿CÓMO ES PROCESADO Y APROBADO EL PERMISO DE USO ADMINISTRATIVO?

Tras la recepción de la aplicación del Permiso de Uso Administrativo, la aplicación se asigna a un planificador de proyectos, que revisará los materiales de aplicación y realizará una inspección del sitio. El proceso de revisión de la aplicación incluirá una consulta con el Departamento de Bomberos (coordinación de inspección de fuego) y de otros departamentos municipales (por ejemplo, el Departamento de Obras Públicas para su revisión del estacionamiento y carga) para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del código de la Ciudad.

Una vez que haya sido determinado que la aplicación está completa, y la guardería propuesta cumple con las disposiciones del código de la ciudad, un "Aviso de Decisión" sobre el Permiso de Uso Administrativo por el director de Desarrollo de la Comunidad es preparado y enviado por correo electrónico al solicitante, al dueño de la propiedad y los dueños de propiedades y los residentes que están inmediatamente contiguos a y al otro lado de la calle/carretera de la operación propuesta. Este aviso se envía por correo un mínimo de quince (15) días antes de la fecha de la decisión por el Director de Desarrollo de la Comunidad. El anuncio está obligado a indicar la fecha de la decisión sobre el Permiso de Uso Administrativo, y la posibilidad de comentar sobre la aplicación y/o apelar la decisión.

Tras el periodo de 15 días y una revisión de los comentarios, una decisión por escrito de permiso acción es hecha por el Director de Desarrollo Comunitario. La decisión por escrito de acción serán enviados por correo al aplicante y dueño de la propiedad. Si alguien es afligido por la acción del permiso, puede ser apelada a la Comisión de Planificación. Las peticiones deben ser archivadas dentro de cinco (5) días laborables de la acción del permiso.

Por favor tenga en cuenta:

- El Permiso de Uso Administrativo es una aprobación de una sola vez. No es necesario ser renovada anualmente, pero puede ser llamado a la revisión de la ciudad en cualquier momento para asegurar que el hogar esté en el cumplimiento de la aprobación del permiso

PASO 5: OBTENER LA LICENCIA ESTATAL PARA OPERAR

Mostrar la prueba completa de la inspección de incendio "850" y la aprobación del Permiso de Uso Administrativo de la Ciudad al Estado para obtener la licencia para operar.

PASO 6: ARCHIVAR PARA OBTENER UNA LICENCIA COMERCIAL

Una licencia de negocios de la ciudad de San Rafael se requiere para operar una guardería grande para los niños. Mientras que usted puede archivar para la licencia de negocio en cualquier momento, la licencia de negocio no será emitida hasta que un Permiso de Uso Administrativo es aprobado, se ha completado la inspección de bomberos y la licencia del Estado para operar ha sido emitida por el Departamento del Estado de Servicios Sociales.

¿CÓMO ARCHIVAR E OBTENER UNA LICENCIA COMERCIAL?

- Llene la porción llamada **Ocupación de Casa** de la aplicación de negocios "En la Ciudad," que está disponible en la página <http://www.cityofsanrafael.org/finance-bl-apps/#InTown>

- Después entregue por fax, correo o entregue en persona, con un método de pago basado en el plan de impuestos, al 1400 5th Avenue, San Rafael, Ca o al (415) 485-3100.

Para más información sobre este paso, póngase en contacto con la división de Licencia de Negocios al **415-458-5324**.

Por favor tenga en cuenta:

- Una licencia comercial de la Ciudad es válida durante un año y debe ser renovada anualmente. La renovación de la licencia anual es apuntada por un aviso de la copia impresa o el correo electrónico al dueño del negocio. Como un negocio de casa (ocupación de casa), no se requiere una inspección del fuego anual.

¿HAY OTROS RECURSOS DISPONIBLES PARA AYUDAR A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE GUARDERÍA?

Marin Child Care Council- www.mc3.org

Child Care Law Center- <http://childcarelaw.org/>

Family Services in Marin- <http://www.marin.org/comres/family.cfm>

Marin Strong Start- www.MarinStrongStart.org